

Gerona 6 de Febrero de 1882.

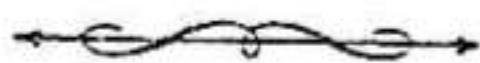
BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA.



Director-proprietario Vicente Dorca.



SALE TODOS LOS LÚNES.

Año VIII.—Núm. 6.



PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:
IMPRENTA Y LIBRERIA DE VICENTE DORCA,
Plaza de la Constitucion, núm. 9, Gerona.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE V. DORCA

NUEVAS PUBLICACIONES.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

para

1882.

Obra declarada de utilidad por Real orden de 23 Diciembre de 1881. Asi para las Corporaciones y Funcionarios del Ramo, como para las Escuelas Normales y los Maestros de las públicas de todas clases y grados,

por

D FERMIN LADRON DE CEGAMA.

2.ª edicion corregida y aumentada.

Un tomo 8.º 5 rs.

OBRAS EN PROSA Y VERSO,

por

JOAQUIN MARIA BARTRINA.

escogidas y coleccionadas por J.

Un t. 8.º mr. 20 rs.

ALBUM DE LA BORDADORA

Gran coleccion de dibujos para bordar, propios para las Escuelas y Colegios. Consta la coleccion de 3 cuadernos apaisados á 6 reales uno.

EL ADORNO

Album heráldico, y de dibujos y letras para bordar, por

M. SALVÉ.

Consta de tres cuadernos apaisados, a 6 reales uno.

FLORA

6

LA EDUCACION DE UNA NIÑA,

por

D.ª PILAR PASCUAL DE SANJUAN.

Forma un tomo en 8.º de 344 páginas, cartoné, con lomo de percalina dorada, 5 rs. ejemplar; en percalina con plancha dorada 6 reales.

LIBRO MANUAL

de las

PESAS Y MEDIDAS ANTIGUAS
Y MÉTRICO DECIMALES DE CASTILLA
Y DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA

Utilísimo á los Agricultores, Propietarios, Administradores de Fincas, Corredores y Tratantes en las casas de comercio, Agentes de negocios, Empleados del Estado en las provincias y de los pueblos y muy especialmente los Alcaldes y Secretarios municipales para la confeccion de amillaramientos, etc., etc.

Un tomo en 4.º 10 rs.

CUENTOS MARAVILLOSOS

originales de

RAFAEL COMENGE.

Primera parte:

Sal neutra.—El Doctor Bormes Venidero.

1 cuad. 4.º mr. con grab. 5 rs.

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

UN LLAMAMIENTO A LA EXCMA. DIPUTACION DE LA PROVINCIA.

Al observar cómo la instrucción extiende sus hermosas alas por todas las clases de la sociedad, y cómo las provincias y pueblos de consuno se cobijan bajo su acción regeneradora; al fijarnos en el creciente número de jóvenes de ambos sexos como afanosos acuden á las escuelas normales á recibir en ellas los elementos del saber para más tarde constituirse en sus propagadores más decididos, echamos de ménos, en la nuestra, una escuela normal de maestras, que, respondiendo al llamamiento general y á las necesidades de la época, sirviera de seminario para las jóvenes que con vocación y entusiasmo se sientan inclinadas al magisterio de primera enseñanza, hoy más que nunca necesitado de profesoras de corazón y de inteligencia. Lo reclaman la importancia de nuestra capital, los intereses de las familias y la misma educación é instrucción de las aspirantes que por necesidad tiene que resentirse, con esa vida estudiantil á que las sujeta la ley, aunque en parte autorice los estudios hechos privadamente.

Dudamos exista en nuestro Principado ciudad que, por su celebridad histórica, sea más digna de sostener en su seno un establecimiento consagrado á la preparación del bello sexo. Su fé religiosa, su amor patrio, su carácter de laboriosidad, su espíritu de independencia y el imperio de la ley del progreso, que empuja aún á las más refractarias á su influencia, claman por

un establecimiento de esta clase, claman para que Gerona deje de marchar á remolque de otras provincias que humillan su honor y eclipsan sus glorias pasadas.

Nuestra Diputacion provincial, tal vez en sus múltiples ocupaciones, no se habrá fijado un momento en la necesidad que tiene Gerona de una normal de maestras, ni el gran floron que en su planteamiento ceñiria en su frente la ciudad que deshizo las huestes del vencido de Waterlloo y del deportado de Sta. Elena. Si su afecto al desenvolvimiento de la instruccion es bien notorio, si en su seno cuenta con notabilidades que verian con gusto medida semejante, ¿por qué con voluntad decidida, no procura tan alto cuerpo vencer los obstáculos que á su realizacion se ocupan? El sacrificio material que debiera imponerse á la provincia, ¿qué es por la educacion de la mujer, para la gloria de Gerona, para el honor de su pueblo?

En la actualidad, que tanto se facilita la instruccion, que las autoridades de criterio levantado se ponen á su lado para hacerla accesible y difundirla á todos sus subordinados, ¿no es hasta vergonzoso para nosotros, nacidos en una provincia que tantos insignes sábios cuenta en religion, en ciencias y en artes, humillarnos á mandar nuestras hijas á otras provincias, cuando contamos con elementos morales y materiales sobrados para el sostén de una normal de maestras? Hora es ya la creacion de un establecimiento de esta clase, hora es ya que la Diputacion provincial, respondiendo á los antecedentes históricos de Gerona y á los deseos de sus habitantes, trate de esa institucion que haga ménos peligrosa la situacion de las aspirantes.

Jamás hemos sido nosotros partidarios en absoluto de las escuelas normales de maestras en la forma establecida por la ley, por más que lo seamos de una prudente preparacion para las que un día han de ilustrar la parte más preciosa de la sociedad; pero toda vez que no es posible detener la marcha de los tiempos, ni modificar la tendencia de nuestros gobernantes, á lo ménos no alejemos mucho del hogar, quien en él tiene fijada su órbita de accion en sus derechos y en sus deberes. Alejarla imprudentemente de él, como acontece hoy si quiere asegurarse un título, es desconocer el corazon de la mujer, es atentar contra la pureza de sus costumbres, es ignorar los lazos de un mundo seductor, es en fin preparar á las maestras, no para ser salvadoras de la inocencia, sino para malear su corazon y tal vez perderla para siempre.....

Porque ¿qué es de la educacion de la muger, lanzada en ciudades populosas, léjos, muy léjos de la accion paternal, aunque

su solicitud la rodee de todos los cuidados imaginables? ¿Qué sentimientos formarán su corazón, qué ciencia ilustrará su alma, qué idea moral tendrá de la misión que va á desempeñar con solo las lecciones de la clase, vagas y sin solidez, que adquirirá tal vez rutinariamente para luego trasmitirlas en igual sentido?

Y, francamente, si nuestra época necesita maestros ilustrados y virtuosos para que el niño reciba su acción bienhechora, no necesita menos de profesoras de corazón, de sentimientos, de instrucción, que sacrificándose por el bien de la humanidad, dirijan por el sendero de la virtud á las niñas, la parte de la sociedad aun más delicada y peligrosa.

Son insuficientes para salir buenas maestras los cuidados de los dignos profesores que las dirijan é instruyan. Y si nosotros quisiéramos ver en Gerona una normal de maestras en iguales condiciones que las de Barcelona y Tarragona, no es porque nos hagamos la ilusión de que el mal que deploramos se cortará radicalmente, sino porque cada provincia tendría menos afluencia de aspirantes, y, como es natural, cada cual asistiría á la suya respectiva, y el personal tendría su acción más reducida y las lecciones serían más fructíferas para las alumnas.

Otro día pensamos ocuparnos aún sobre el particular, interin rogamos á nuestra digna Diputación fije su atención en el asunto que nos ocupa, y si lo halla digno y razonable, venza los obstáculos que pueda encontrar al resolver la creación de una normal de maestras que, si acuerda su realización, habrá sacudido el yugo de la humillación para Gerona, y tan ilustrada Corporación merecerá se immortalice su nombre en los anales de su vida pública.

ROSENDO ALBERT.

Crónica Provincial.

Se han recibido del Rectorado, en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, los nombramientos de Maestros interinos que siguen:

D.^a Catalina Font, para Palau Sator; D.^a Emilia Llorens, para Cassá de la Selva, y D. Pedra Colomer para Bordils. Este último, suponiendo acepte el nombramiento, dejará vacante la plaza de ayudante de la Escuela elemental de esta ciudad, cargo que en la actualidad desempeña.

Ha fallecido D. Faustino Usall, maestro de una de las escuelas públicas de Amer. Elevamos nuestras preces al cielo por el eterno descanso de su alma.

* * *

El Ayuntamiento de Susqueda ha aumentado la dotacion del profesor elevándola á la suma de 825 pesetas, no obstante de que por el censo de poblacion le correspondia sostener una escuela de 625 pesetas, sacrificio que la corporacion municipal, interpretando los deseos del vecindario, se ha impuesto como justo premio al celo y laboriosidad del Sr. Pericot.

Felicítamos al Ayuntamiento por sus nobles sentimientos, deseando que esta conducta sea imitada por los demás pueblos de la provincia.

* * *

Ya era hora. Hoy deben tomar posesion del cargo de vocales de esta Junta provincial los señores D. José Vila y D. Narciso Perez: el 1.º en representacion del Ayuntamiento de la capital y el 2.º como padre de familia, quedando la corporacion constituida en la siguiente forma:

Presidente, Sr. Gobernador civil.
Vicepresidente, Sr. Juez de 1.ª instancia.

Vocales:

Diputado provincial,	D. Pedro Ordix.
Eclesiástico,	» José Sagalés.
Concejal,	» José Vila.
Director del Instituto,	» Félix Pagés.
Id. de la Escuela Normal,	» Bruno Barnoya.
Inspector de 1.ª enseñanza,	» Ricardo Tena.
Padre de familia,	» Joaquin Tuco.
Id. de id.,	» Narciso Salvatella.
Id. de id.,	» Narciso Perez.

* * *

Hoy, á las once de la mañana, celebrará sesion la Junta provincial de Instruccion pública, en la que se dará cuenta del expediente general de las últimas oposiciones.

* * *

El Gobierno tiene ya conocimiento del extraordinario au-

mento que ha sufrido en el último semestre el débito de los pueblos de esta provincia referente á primera enseñanza; pues, segun se nos dice, el dia 31 de Diciembre próximo pasado ascendia á DOSCIENTAS DOCE MIL PESETAS. Sabe tambien el Gobierno la verdadera causa de ese enorme déficit, que consiste no solo en la penuria de los ayuntamientos, sino en que la Administracion económica se retiene, para extinguir los débitos de los pueblos para con el Tesoro, el recargo del 4 por 100 sobre territorial, único ingreso real con que aquellos cuentan para cubrir sus atenciones.

Verémos qué es lo que resuelve el Sr. Albareda en vista de la aflictiva situacion del Magisterio público de esta provincia.

*
* * *

Leemos en *El Monitor de 1.ª enseñanza*:

«Segun nos escriben de Camprodon (Gerona), el 21 estuvo en aquella poblacion delegado por el Sr. Rector de la Universidad, el Sr. Inspector de Escuelas de esta provincia. Esto da motivo á pensar que la primera Autoridad del distrito universitario tenga quizá poca confianza en el Inspector de la citada provincia de Gerona.»

No nos era desconocida la noticia, y si sobre ella guardamos una prudente reserva, hija fué del respeto que nos merecen siempre las órdenes emanadas de nuestro centro universitario por más que no todas nos parezcan acertadas y oportunas. El mismo silencio habríamos seguido guardando si *El Monitor* se hubiese concretado á dar sencillamente la noticia; pero como se permite comentarla con la manifiesta intencion de mortificar la delicadeza de un funcionario tan digno y tan decente como el que más, preciso nos es tomar cartas en el asunto y manifestar á nuestra vez lo que sobre él en Camprodon se piensa. Allí, que como nosotros conocen al detalle la cuestion que ha dado motivo á la medida tomada por el Rectorado, créese que en aquel Centro hay el decidido propósito de favorecer á una persona determinada, sin reparar en que para conseguirlo ha de quedar resentido el principio de autoridad y mal parados los fueros de la equidad y la justicia.

No volverémos á ocuparnos de este asunto si á ello no se nos provoca; y tan decidido es nuestro propósito, cuanto firme nuestra conviccion de que la dignísima personalidad del Sr. Rector ha debido adquirir la certidumbre de que para tomar el acuerdo que da motivo á estas líneas fué mal informado y que no habia razon ni con mucho para tanto. Empero si, lo que no esperamos, *El Monitor* insiste en la idea que al parecer le domina, dispues-

tos estamos á entrar de lleno en la cuestion y á demostrar, con la detallada historia del asunto, la imparcialidad y prudencia con que lo han llevado nuestras autoridades provinciales del ramo.

* * *

Hállase vacacante la Secretaría de la Junta provincial de Valencia dotada con el haber anual de 2.250 pesetas, segun anuncio del *Boletin oficial* de aquella provincia, correspondiente al 27 de Enero último.

* * *

El Consejo de Instruccion pública ha terminado la discusión sobre el proyecto relativo á la enseñanza de la mujer, acordándose, en definitiva, dejar al Gobierno en completa libertad para que con la futura legislacion se faciliten los estudios de segunda enseñanza, así como tambien la conveniencia de establecer locales especiales donde pueda cursar independientemente de los hombres, y que en ningun caso debe permitirse que la mujer que obtenga título académico aspire á ocupar los altos cargos á que dan derecho los conocimientos que curse en las facultades.

* * *

Leemos en *El Magisterio Español*:

«YA LO HABÍAMOS DICHO.—En las Instrucciones para la administracion y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones, que publica la *Gaceta* del 9 del actual, leemos lo siguiente:

«Se considerarán exceptuados:

Los Maestros de instruccion primaria:

Los empleados cuyos sueldos ó haberes no excedan de 1.000 pesetas.»

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

MES DE FEBRERO DE 1882.

Días de fiesta religiosa ó escolar.—2. La Purificacion de Nuestra Señora.—5. Domingo.—12. Domingo.—19. Domingo de Carnaval.—20. Lunes de Carnaval.—21. Mártes de Carnaval.—22. Miércoles de Ceniza.—26. Domingo.

El reglamento de Escuelas de 26 de Noviembre de 1838 señalaba de vacacion el Lunes y Mártes de Carnaval. No los señala la Real orden de 23 de Mayo de 1855, hoy vigente, como dias de asueto; pero la costumbre por una parte, y los Reglamentos de Universidades é Institutos de 22 de Mayo de 1859, que marcan como no lectivos el Lunes y Mártes de Carnaval y Miércoles de Ceniza, pueden autorizar á los Maestros á dar vacacion en dichos dias de acuerdo con la Junta local para evitar quejas de ésta.

Oposiciones á Escuelas.—Verificanse en las provincias de Alicante, Cuenca, Granada, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca y Santander segun el Real decreto de 20 de Mayo de 1881.

Deben anunciarse para las provincias de Almería, Avila, Cádiz, Cáceres, Castellon, Guadalajara, Guipúzcoa y Leon, las que se verificarán en Marzo, segun el mismo Real decreto.

Exámen mensual.—Debe verificarse con arreglo al artículo 31 del Reglamento de Escuelas, siendo presidido por un individuo de la Junta local.

Seccion Oficial.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

Elementales de niños.

San Andrés de Palomar y Villanuëva, con 1375 pesetas; Gayá, Llusia, Pontons, Sta. María de Oló y Sta. Susana, con 625; Barcelona (sustitucion), con 1000.

Párvulos.

Esparraguera, con 1375 pesetas.

Incompletas de niñas.

La Roca, con 350 pesetas; Santa Fé del Panadés, con 250.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones; el que obtenga la sustitucion no disfrutará de casa si la habita el maestro propietario.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de

Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 17 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El secretario general, José Blanxart.

(B. O. de Gerona del 6 del actual.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

Elementales de niños.

Castellar de Nuch, con 825 pesetas; Fogás y Parroquias, Fonollosa, Pujalt, S. Quirico Safaja y Sta. María de Marlés, 625.

Ayudantía.

Cornellá; sin otro emolumento que 300 pesetas.

Incompletas de niños.

Bellprat, Cabrera de Igualada, Castellar de Riu, Gallifa, Granera, Las Cabañas, Monclar de Berga, Montmajor, Masías de S. Pedro de Torelló, Osormor, Salavinera, S. Cipriano de Vellalta, S. Martin den Bas, Sta. Eugenia de Berga, Sta. Maria de Miralles, Vilalleons y Villalba Saserra, con 250 ps.

Elementales de niñas.

S. Boy de Llusanés, con 550; Brull, Castell de Areny, Espuñaola, Fogás y Parroquias, Sta. Maria de Besora, Sta. Maria de Marlés y Veciana, con 416'75 pesetas.

Incompletas de niñas.

Aguilar de Sagarra, con 312'50 pesetas; Pontons, S. Vicente de Torelló y Sta. Cecilia de Voltregá, con 250.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de dicha provincia.

Barcelona 17 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El secretario general; José Blanxart.

(B. O. de Gerona del 6 del actual.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

Incompletas de niños.

Binlamar (Selva), con 275 pesetas.

Elementales de niñas.

Alayor, con 733'33 pesetas; San Cristóbal (Mercadal), con 550; Bugar, sustitucion, dotada con 275 pesetas anuales.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; la que obtenga la sustitucion no disfrutará de casa si la habita la Maestra propietaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la Junta provincial de instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de dicha provincia.

Barcelona 17 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 27 de Enero.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

Elemental completa de niños.

Formentera (Ibiza), con 550 pesetas.

Incompleta de niñas.

Orient (Bruñola), con 183'33 pesetas.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares, dentro el término de 30 dias contado desde la

publicacion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de dicha provincia.

Barcelona 17 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 28 de Enero.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Mayo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona:

Elementales de niños.

Masllorens, dotada anualmente con 750 pesetas; Mora de Ebro (sustitucion), con 562'50; Constantí (sustitucion), con 475.

Incompletas de niños.

Pilas, dotada anualmente con 550 pesetas; Regués y Embeja, con 500; Vespella, con 250.

Elementales de niñas.

Aldover, dotada anualmente con 567'50 pesetas; Masllorens, con 500; San Lázaro (Tortosa), con 480; Picamoxóns (Valls), con 416'50.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: los que obtengan la sustitucion no disfrutarán de casa si la habitan los Maestros propietarios.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la secretaría de la junta provincial de instruccion pública de Tarragona, dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de dicha provincia.

Barcelona 27 de Enero de 1882.—P. D. del excelentísimo Señor Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 31 de Enero.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858, y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Elementales de niños.

Cénia, dotada anualmente con 1100 pesetas; Vilanova de Prades, con 675; Selma de Ayguamurcia, con 625; Tortosa,

Ayudantía de la escuela superior, sin otro emolumento que 585 pesetas.

Incompletas de niños.

Arbolí, dotada anualmente con 550 pesetas; Colldejou y Puigtiñós, con 500; Vallespinosa, con 325; Irlas, Llorach, Ciurana, Febró, Farena y Musara, con 250; Montmell y Marmellá, con 200.

Elementales de niñas.

Bisbal de Falset y Lloá, con 416'75 pesetas; Uldecona (sustitucion), con 425; Riudecañas, (sustitucion), con 275; Reus, Ayudantía, sin otro emolumento que 370; Tortosa, Ayudantía, sin otro emolumento que 341'25.

Incompletas de niñas.

Santa Perpétua, con 350 pesetas; Darmós de Tivisa, con 333; Pobla de Mafumet, con 330; Montmell, con 250; Vallespinosa, con 200; Hospitalet de Vandellós, con 185.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutarán de casa y retribuciones; las que obtengan la sustitucion no disfrutarán de casa si la habitan las Maestras propietarias.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 27 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 31 de Enero).

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida:

Elementales de niños.

Cubells, dotada anualmente con 900 pesetas; Menarguens y Pinós, con 825; Abella de la Conca, Bovera, Civis, Figols, Fornóls, Montardit (Enviny, Ortedó, Ortoneda, Riner y Soriguera, con 625.

Sustitucion.

Sort, dotada anualmente con 412'50 pesetas.

Párvulos.

Lérida, dotada anualmente con 1925 pesetas.

Elementales de niñas.

Altron, Bordas, Espluga de Serra, Figuerola de Orcan, Lladús, Llanera, Llesuy, Moncortés, Navés San Romá de Abella y Asentiu de Bellcaire, con 416'75 pesetas anuales.

Sustitucion.

Viella, dotada anualmente con 275 pesetas.

Incompletas de niños.

Aynet de Besau, Palleróls y Baronia de la Vausa, con 500; Llaverola (Biosca), con 450; Alfet, Arcabell, Bagergue, Castellás, Estahont, Esterri de Cardós, Oger (Castellnou de Basella), Olp (Enviny), Orden y Tallendre y Querforadat (Cava), con 400; Estarás, con 360; Santa Fé (Olujas) y Tosal, con 350; Anserall (Cava), Aravell y Ballestá, Bayasca (Llavorsi), Berros Josa (Jou), Lladrós (Estahont), Montferrer (Arabell), Molsosa y Rin, con 300; Agulló, Aguilar (Basella), Arañó, Cambrils (Oden), Clará (Castellart), Caregue (Surp), Font de Pont (Ager), Jováls (Clariana), Vallforosa (Llanera) y Vilet (Rocafort), con 250; Tor, con 200 pesetas.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones; la que obtenga la sustitucion no disfrutará de casa si la habitare la Maestra propietaria.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, dentro el término de 30 dias, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin Oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de Ayudante su esposa ú otra mujer que esté ligada al Maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 26 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Señor Rector, el Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 1.º de Febrero.)

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida:

Elementales de niños.

Albesa y Pons, con 825 pesetas; Aliñá, Betlán, Cabó, Castellserá, Montargull (Aña), Orcau, Pobleta de Bellvehí, Prats y Samsor, Sarroca de Bellerá, Sarroca de Lérida, Sorpe, Tahús, Talladell y Vilaller, con 625.

Incompletas de niños.

Arseguell, Guardia de la Seo de Urgell, Ibars de Noguera, Josa, Malpás y Talavera, con 500 pesetas; Aguiró (Torre de Capdella), con 400, Lloréns (Rocafort de Vallbona), con 300.

Elementales de niñas.

Camasara, con 550 pesetas; Abellanes, Vansa (La), Vilagrassa y Vilaller, con 416'75.

Incompletas de niñas.

Claravalls, con 375 ps.; Isil, con 300.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de 30 días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 26 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública en 18 de Octubre de 1881, tendrán lugar en la Escuela Normal de Maestras de esta provincia los exámenes de reválida, dando principio el día 15 de Febrero á las tres de la tarde.

Sólo serán admitidas las que, sin tener aprobados estudios en Escuela Normal, hubiesen sido suspensas en Junio y Setiembre del año próximo pasado.

Las solicitudes se admitirán en la Secretaría de la Escuela de doce á dos de la tarde todos los días laborables.

Barcelona 31 de Enero de 1882.—El Secretario, José Giró.

LA ILUSTRACIÓ CATALANA.

PERIÓDICH DE SENAL, ARTÍSTICH, LITERARI Y CIENTÍFICH.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

EDITOR-PROPIETARI

CARLOS SANPONS Y CARBÓ.

Unió, 28, Barcelona,

PREUS DE SUSCRIPCIÓ.

	ANY.	SEMESTRE.	TRIMESTRE.	MES.
España y Portugal.	60 rals	32 rals	18 rals	6 rals
Paissos de la Unió Postal. . .	76 »	40 »	»	»

No 's servirà cap suscripció que no 's pagi per endavant.

PREUS DE SUSCRIPCIÓ PAGANT EN OR.

	ANY.	SEMESTRE
Cuba y Puerto-Rico.	5 pesos forts.	3 pesos forts.
Filipinas, Méjich y Riu de la Plata. . .	6 » »	3'50 » »

Y en los altres paissos, los preus d' España y además lo franqueig.

Cada número de *La Ilustració Catalana* conté vuyt páginas, quatre d' ellas ilustradas ab magnífichs grabats y las restants d' escullit text.

Se suscriu en la llibreria de Vicens Dorca, Plassa de la Constitució, 9. —Gerona.

NOGIONES

DE

GRAMÁTICA CASTELLANA

para las escuelas de primera enseñanza

por

D. FRANCISCO LOPERENA

profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Gerona.

Segunda edicion.

Un t. 8.º 4 rs.—Véndese en las principales librerías.—Para los pedidos al por mayor, dirigirse á *D. Vicente Dorca*, Gerona.